

Provisiones Reales 1.4.1

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA  
D. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL

ARCHIVO DE

A Z U A G A

Legajo n° ~~27~~ 3

Carpeta n° 756

Fecha 1734 / IX / 9

1734



Para despachos de oficio



SELLO QUARTO  
DE MIL SETECIENTOS  
TREINTA Y OCHO

Yo el Rey por la Justicia de Castilla  
 & Leon & Aragon & las yslas  
 de Sicilia & de Jerusalem, & Navarra & Granada  
 & Toledo, & Valencia, & Galicia & Mallorca  
 & Sevilla & Cordoba & Cordova, & Cecega  
 & Murcia, & Baen, Senor & Vizcaya &  
 & Molina &c. Por quanto D. Felix Tor  
 ribes Intendente de la Provincia de Ex  
 tremadura en carta de veinte y siete de  
 Agosto prox. pas. nos represento que la  
 Villa de Azuaga & Partido de Llerena  
 con Cavildo que havia celebrado el dia  
 diez y seis del mismo mes acordo para  
 ocurrir al gasto del sustento de los  
 soldados de Milicias, y Cavallos para el

Regimiento de Dragones Provincial q  
de la Villa de Toledo, por un término de tres me  
ses, del Archivo de vender las Verbas y  
Pastos de sus Ayldexos por licendami  
ento en el término de cinco años a los  
Vecinos de esa Villa que tenían Ganadería  
de Lanax, lo que sea, era de gran utilidad  
y provecho sin seguirse perjuicio ni  
detrimento a esa Villa, otro Pueblo, ni  
a Interesado alguno, cuyo establo po  
dria producir al año Mil y quinientos  
Reales con que en los cinco componian  
siete mil y quinientos; y deuenido de  
la referida Villa trece vestidos p. otros  
tantos soldados & milicias, que impor  
tauan dos mil y seis cientos R.<sup>s</sup> y quatro  
Caballos para el Regimiento de Drag  
ones Provincial; cuyo importe, seria d



Tres mil y seiscientos R.<sup>s</sup> y ambas partes  
hacian la suma de seis mil y seiscientos R.<sup>s</sup> y  
comas, o menos; se le podria conceder el  
Arbitrio hasta la referida Cantidad, segun  
de la aprobacion del nro Consejo: Y visto por  
los del Conto q<sup>e</sup> sobre ello se dize por el nro  
Fiscal, por decreto, q<sup>e</sup> proueyeron en quatro  
de mayo mes, se acorto dar esta nra Carta  
Por la qual Concedemos licencia y facultad  
al abba dilla de Azuaga, para q<sup>e</sup> sin yn-  
currir en pena alguna para efecto de  
satisfacer el coste de los trece Vestidos de  
los soldados Milicianos, y quatro Caballos  
que se la han repartido para el Regim<sup>to</sup>  
de Dragones Prouincial, cuyo importe se  
regula en seis mil y seiscientos Reales don  
pueda vender por tiempo de cinco años  
las Terbas, y Pastos de sus Ayfadexos  
arrendandolos a la persona, o personas

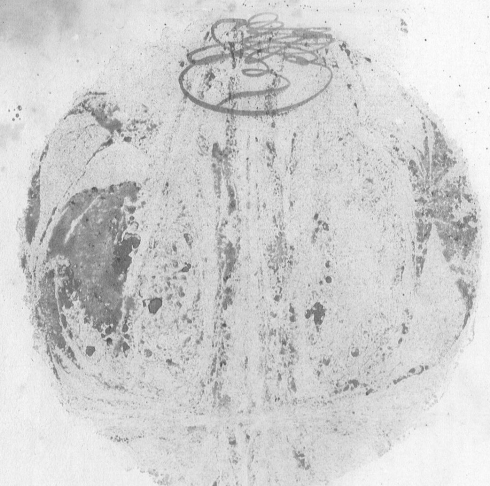
que hauendose tratado al p[re]sente por el tex-  
mino, y con la solemnidad del d[omi]no mas diuino  
por ellos, y la caridad, q[ue] probrigere de p[re]sen-  
tamiento quexemos se dep[re]ca en persona  
lega, llana, y abonada qual nombre de Justicia  
y Regimiento de d[omi]na villa de Almagro, e[st]rengue  
y por su quexa, y p[re]sente, para q[ue] de su poder  
con libertades suyas se gane y se libere en  
la satisfaccion del seruicio del d[omi]no, e  
Caballos, y no en otra cosa, ni efecto alguno  
temendo de todo libro de quexa, y d[omi]no pa-  
ra darla siempre, q[ue] se le pida, con la ca-  
hidad q[ue] si antes de cumplirse los cin-  
co años hubiere producido el referido tribu-  
to lo necesario para la satisfaccion de  
los expresados seruicios, se cere luego en  
su d[omi]no con ap[re]cuiamiento, q[ue] de lo contra-  
rio, se tomara[n] contra las Justicias, y  
Capitulares de la citada villa las m[er]sebe-  
das Resoluciones, q[ue] asi es n[uest]ra voluntad.  
de lo qual m[er]cedes y donos esta n[uest]ra Carta  
sellada con n[uest]ro sello, y librada por los

del Consejo en Madrid a ...  
sept. de mil setecientos ...

El Obispo de Malaga ...  
Don ...

Don ... Munilla ...

La heco Escrivir por su man. con acuerdo de los denu Consejo



Ala ...  
Don ...

He ...  
Don ...  
io Munilla

Se concede licencia y facultad a la villa de Azuaga  
para qd paxa efecto de satisfacer el Corte de los ...  
Caballos, qd la ... pueda usar del Arbitrio qd se ...  
se en la conformidad qd se manda.  
Consejo ...



*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to fading and water damage.]*